



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Visto el expediente PER-169/2023, relativo a la solicitud de prórroga de la Bolsa de Trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico Medio de Gestión (Grupo A Subgrupo A2), el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 942, de fecha 3 de febrero de 2021, publicada en el BOP de Valladolid en fecha 16 de febrero de 2021, se aprobó la Bolsa de Trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico Medio de Gestión.

SEGUNDO.- Desde el Departamento de Gestión de Recursos Humanos, conocidas las necesidades existentes en los distintos servicios/departamentos se considera adecuado la prórroga de la vigencia temporal de la referida Bolsa de Trabajo, dado que ésta se halla próxima a su finalización, hasta tanto no se cree una nueva bolsa en esta categoría profesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Resulta de aplicación lo establecido en las "Bases Reguladoras de la Gestión de las bolsas de trabajo para Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales", aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de fecha 28 de agosto de 2019. En este sentido, la Base tercera de las referidas Bases generales establece que "las bolsas de trabajo de cada categoría profesional tendrán una vigencia de dos años, prorrogables por otros dos hasta un máximo de cuatro, según circunstancias apreciadas por la Concejalía de Hacienda y Función Pública".

En el presente caso, conforme se indica en el Antecedente de Hecho Segundo desde el Departamento de Gestión de Recursos Humanos conocidas las necesidades de los Departamentos/ Servicios del Ayuntamiento y dado que la bolsa de trabajo actualmente vigente se halla próxima a la expiración de su vigencia y que no ha sido sustituida por otra posterior, y, subsistiendo la necesidad de proveer con carácter temporal los puestos correspondientes a la categoría de Técnico Medio de Gestión se considera adecuado su prórroga.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia de la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico Medio de Gestión, aprobada por Decreto núm. 942, de 3 de febrero de 2021 y publicadas en el BOP de Valladolid en fecha 16 de febrero de 2021, por el plazo máximo de dos años, previsto en la normativa de aplicación.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/43

Viernes, 03 de marzo de 2023

Pág 68

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado precedente, la Bolsa perderá su vigencia, aun cuando no hubiera transcurrido íntegramente dicho plazo, en caso de producirse la constitución de otra bolsa de trabajo correspondiente a la misma categoría, como resultado de los procesos selectivos desarrollados para la provisión con carácter definitivo de las plazas correspondientes a la misma categoría profesional vacantes e incluidas en las Ofertas de Empleo Público aprobadas y actualmente en vigor.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 20 de febrero de 2023.-El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos.-Fdo.: Pedro Herrero García.-Decreto núm. 1360 de fecha 20 de febrero de 2023

ID DOCUMENTO: zu0/xetFW29T9mCaEkiVdGZxvJE=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

